



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Infraestructura y Transporte

CIRCULAR CON CONSULTA Nº 1

Por medio de la presente se notifican las aclaraciones y/o modificaciones al Concurso Público para contratación de servicios de consultoría para el **“PROYECTO DE OBRAS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN EL SECTOR OESTE DISTRITOS SAN JOSÉ DEL RINCÓN Y ARROYO LEYES DEPARTAMENTO LA CAPITAL PROVINCIA DE SANTA FE”** aprobada por Resoluciones Ministeriales Nº966/18 de fecha 10 de Diciembre de 2018 y 001/19 de fecha 7 de Enero de 2019.

CONSULTA Nº 1

Si se requiere una inscripción previa para la participación o solamente la presentación de las ofertas en la fecha indicada. En caso de requerirse inscripción, se nos indique fecha límite y lugar para la misma.

RESPUESTA Nº 1

No se requiere una inscripción previa para la participación, solamente la presentación de las ofertas en fecha y lugar indicados en Resolución MlyT 001/19.

CONSULTA Nº 2

En relación a la realización de consultas respecto al Pliego por nuestra parte o de otros oferentes, solicitamos nos informen de qué forma y en qué plazo se toma conocimiento de la/las respuesta/s.

RESPUESTA Nº 2

De acuerdo a lo establecido en el apartado I.22. de los Términos de Referencia, las consultas se realizarán Vía mail, al correo electrónico subplanificacion_licitaciones@santafe.gov.ar.

Conforme al Artículo Nº 8 del Pliego Único de Bases y Condiciones vigente en la Provincia de Santa Fe, las consultas podrán realizarse hasta siete (07) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de las propuestas, debiendo la Repartición expedirse al respecto con al menos cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la mencionada fecha.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Infraestructura y Transporte

CONSULTA N° 3

Quisiéramos consultar respecto al requerimiento del dron incluido en las páginas 39 y 40 del pliego. ¿La intención del Ministerio es, una vez concluido el servicio de consultoría, quedarse en propiedad el equipo?

RESPUESTA N° 3

Una vez finalizada la encomienda, el equipo pasará a ser propiedad del MlyT en un todo de acuerdo a lo establecido en el apartado IV.3.a.

CONSULTA N° 4

Quisiéramos confirmar que, en caso de tratarse de una persona jurídica, será necesario presentar las planillas A-1, B, C, sin necesidad de presentar la A-3 que entendemos hace referencia a personas físicas asociadas.

RESPUESTA N° 4

La planilla Tipo A-1 será completada por personas jurídicas (consultoras), ya sea que se presenten individualmente o integrando una unión transitoria. La planilla tipo A-3 hace referencia a personas físicas (profesionales) asociados.

CONSULTA N° 5

Respecto al Presupuesto Oficial: ¿Incluye este valor (\$4.414.089,60) los impuestos correspondientes (IVA, IIB, impuesto al cheque...)?

RESPUESTA N° 5

El Presupuesto Oficial incluye todos los impuestos de aplicación vigente, se señala que de acuerdo a normativa vigente en la Provincia de Santa Fe la obra pública no tributa Ingresos Brutos.

El precio de aplicación de cada uno de los ítems que conforman el presupuesto deberá incluir explícita o implícitamente todo tipo de conceptos: insumos, traslados, estadías, gastos generales, beneficios, seguros, impuestos, imprevistos, trámites o permisos ante Reparticiones u Organismos Nacionales o Provinciales, cánones, etc., y toda otra tarea o gasto aunque ellos no estén detallados o referidos en los documentos del legajo, y que resulte necesario para el



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Infraestructura y Transporte

correcto desarrollo de la encomienda, en un todo de acuerdo con los Términos de Referencia y las buenas reglas del arte.

CONSULTA N° 6

Respecto al Presupuesto Oficial: ¿Es posible ofertar por un valor superior al precio de referencia o esto haría que la Oferta Económica fuera automáticamente rechazada?

RESPUESTA N° 6

No serán rechazadas las ofertas superiores al Presupuesto Oficial.

CONSULTA N° 7

Página 5, apartado I.8.B.8 respecto al Certificado Fiscal para Contratar, debido a que la AFIP ya no emite dicho certificado: ¿Es posible presentar otra constancia?

RESPUESTA N° 7

Se debe presentar constancia emitida por AFIP online en la que se especifica que la firma no presenta deudas pendientes.

CONSULTA N° 8

Página 5, apartado I.8.B.11. indica debe presentarse la inscripción en los colegios profesionales. Quisiéramos confirmar que esto hace referencia al Personal Clave y Director Técnico propuesto, ya que las personas jurídicas no pueden inscribirse en el colegio profesional.

RESPUESTA N° 8

El Director Técnico y el Personal Clave deben acreditar inscripción y habilitación para el año 2019 en el colegio profesional correspondiente en la Provincia de Santa Fe.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Infraestructura y Transporte

CONSULTA N° 9

Página 7, apartado I.9.F) “Los proponentes deben presentar un detalle certificado de las obras que han proyectado a su cargo que resulte similar a la que se licita. Solamente serán considerados como antecedentes las obras similares que hayan proyectado, no considerándose obras de otro tipo”. Sin embargo, en el apartado III.B) como en la Planilla A-1 se hace referencia a trabajos de consultoría generales y específicos, por separado, entendiéndose se pueden presentar como antecedentes generales trabajos de consultoría de importancia técnica similar pero cuyo objeto de trabajo sea diferente al del proyecto actual.

RESPUESTA N° 9

Los trabajos de consultoría generales y específicos serán evaluados con distinto criterio, asignando mayor peso a los específicos de acuerdo a lo consignado en apartado III.I.b) Experiencia de la firma consultora.

CONSULTA N° 10

Página 7, apartado I.9.h), de cara a la declaración de conocer el lugar y las condiciones en que se ejecutarán los trabajos: ¿Es posible coordinar una visita con algún responsable del MlyT?

RESPUESTA N° 10

No es posible coordinar visitas con responsables del MlyT.

CONSULTA N° 11

Página 8, apartado I.9.k): ¿Es posible, en la fase de licitación, indicar un mail donde recibir las notificaciones en lugar de una dirección física?

RESPUESTA N° 11

Las notificaciones formales se efectuarán por correo postal al domicilio declarado por el proponente.

CONSULTA N° 12

Planilla Tipo A-1: ¿A que hace referencia el Punto 6)



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Infraestructura y Transporte

RESPUESTA N° 12

Se refiere a las tareas que está desarrollando la firma y que continuarán durante el período de la encomienda.

CONSULTA N° 13

Quisiéramos consultar respecto al requerimiento establecido en la página 4, apartado I.6. que establece debe acreditarse inscripción y habilitación en el registro de proveedores al momento de abrir el concurso. En este sentido, quisiéramos indicar que, aunque haremos todos nuestros esfuerzos por obtener la habilitación, es difícil ya que el trámite tiene una demora de 30 días hábiles o, en caso urgente, 15 días hábiles. ¿Es posible ampliar el plazo de presentación del concurso?

RESPUESTA N° 13

No es posible.

CONSULTA N° 14

Sobre el ÍTEM 2 "Definición de la traza", el pliego habla de un exhaustivo relevamiento social. Nos gustaría solicitar definan con mayor exactitud, siempre que sea posible, el alcance del mismo. ¿O queda a criterio de la empresa consultora plantear en la Metodología el alcance del relevamiento?

RESPUESTA N° 14

La empresa consultora debe plantear en la metodología el alcance del relevamiento social.

CONSULTA N° 15

Sobre el ÍTEM 6 "Análisis socioeconómico y ambiental", nos gustaría conocer a qué tipo de talleres se refiere el pliego o si, como en el caso anterior, queda a criterio del consultor definir los talleres e incluirlos en la propuesta de metodología de trabajo.

RESPUESTA N° 15

La propuesta debe incluir la realización de seis (6) talleres, uno por cada mes de la encomienda. Las técnicas específicas a emplear en los mismos se describirán en la Metodología de Trabajo.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Infraestructura y Transporte

PREGUNTA N° 16

En relación al Pliego "Punto IV.3. ÍTEM N° 3: ESTUDIOS BÁSICOS, sub apartados a y b" de la Especificaciones Técnicas: Se consulta si se acepta la realización del relevamiento topográfico especificado en el apartado "b" utilizando la tecnología con drone que será provista de acuerdo a los Términos de Referencia del Pliego, dado que esta tarea se puede ejecutar de manera más eficiente en tiempo y costo, manteniendo la calidad y precisión del procedimiento respecto a un relevamiento topográfico realizado en modo convencional como se describe en el punto b. Asimismo, de esta manera la totalidad del relevamiento topográfico se vincula automáticamente con el ortomosaico a generar requerido en el punto "a".

RESPUESTA N° 16

El relevamiento topográfico de la traza del sector de estudio para la realización del proyecto de la defensa se realizará mediante métodos convencionales tal como se describe en apartado IV.3.b, de idéntico modo se procederá con la topografía de detalle necesaria para la definición del proyecto ejecutivo.

SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, 31 de Enero de 2019.


Ing. GUILLERMO LUZZI
SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y
TRANSPORTE
PROVINCIA DE SANTA FE